

doña Justa Rayego Serrián, don Galo Gómez Rubio, don José Marie Netofell Finkell, doña Isabel García Noblejas González Elipe, don Pedro Alises Núñez, herederos desconocidos de don Jesús García Noblejas Quevedo, ignorados herederos de don Jesús Enrique Noblejas González Elipe, ignorados herederos de doña Teresa Noblejas González Elipe, ignorados herederos de doña Antonia Noblejas González Elipe, don Manuel Cortijo Luna, doña Francisca Mérida García, don Luis León Fernández, doña Josefa Villar Romero, «Agropecuaria La Moraleja, Sociedad Anónima», ignorados herederos de doña Matilde García Noblejas García, ignorados herederos de don Pablo Torres Daza, don Fernando García Noblejas García, desconocidos herederos de doña Ana Quevedo Pons, doña Matilde González Elipe García Noblejas, don Emiliano Fernández Sánchez, doña Juana García Moreno, cualquier otra persona con interés legítimo, doña María Concepción García-Noblejas Santa-Olalla, doña Yolanda Pérez Cruz, ignorados herederos de doña Francisca García Noblejas García, ignorados herederos de don José María Espinar Alises, doña Rosa María Pérez Cruz, doña Mercedes García Queipo de Llano; don Gonzalo García Noblejas García, doña María Mercedes García Noblejas García, doña Lucía Ezquerro Ezquerro, doña Patricia Vict. Ezquerro Ezquerro, doña María Dolores Ezquerro Ezquerro, doña Mercedes Espinar García Noblejas y doña Sara Martínez Cepeda, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a desconocidos herederos de doña Ana Quevedo Pons, desconocidos herederos de don Jesús García Noblejas Quevedo, desconocidos herederos de don José María Bello García, don Francisco Mansilla Mansilla, doña Alejandra Juan Hernández Notario, doña Apolonia García García, doña Dolores García Noblejas Quevedo, doña Ángela García Noblejas Quevedo, don José María García Noblejas Quevedo, don Tomás García Noblejas Quevedo, doña María García Noblejas Quesada, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a 30 de noviembre de 1994.—El Secretario, Antonio C. Mejía Rivera.—56.886.

## COSLADA

### Edicto

Don Alfonso Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 239/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, contra don José María Nieto Tornos y doña Julia Llano Monzón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana. En Coslada, número 45. Vivienda letra C, situada en la planta baja del bloque III, sito en Coslada, dentro de la manzana del polígono de viviendas Valleaguado, calle Perú, sin número de gobierno, hoy señalada con el número 5. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, baño, tres dormitorios, terraza y terraza tendadero. Tiene una superficie útil de 82 metros 87 decímetros cuadrados, y construida de 107 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zaguán, hueco de ascensores, vivienda letra B, de esta misma planta y vuelo del local de calderas; izquierda, entrando, la vivienda letra D, de esta misma planta; derecha, vuelo del local, cuarto de calderas, resto de solar sin edificar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, en el tomo 717, libro 202, folio 216, finca número 15.215, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Para la primera subasta es de 13.500.000 pesetas.

Dado en Coslada a 23 de octubre de 1998.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—56.616.

## DAROCA

### Edicto

Doña María Ángeles Barcenilla Visus, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 36/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora señora Sancho Arnal, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Vicente Cortés Langa, doña Aurora Perraque Gimeno y «Vilus, Sociedad Limitada», en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, el bien o finca que se reseñará al final. La subasta tendrá lugar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Segunda.—El tipo de subasta es el de 9.233.106 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de los tipos de tasación que se expresan, haciendo entrega al efecto de resguardo acreditativo de haber ingresado la citada cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Central Hispano de esta ciudad.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el acreedor podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Que desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, para lo cual deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Central Hispanoamericano.

Octava.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y hora el día 20 de enero de 1999, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo de audiencia, el día 17 de febrero de 1999, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la segunda subasta.

### Bien objeto de la subasta

Corresponde a una casa vivienda, sita en Fuentes de Jiloca, en la calle Diputación, número 35:

Vivienda o piso segundo, en la primera planta, de 165 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar su respectiva porción delimitada del local o almacén, en la planta sótano, el cuarto trastero en la planta de ático, el más próximo al medianil de la finca de los hermanos Cortés-Guerrero, y una porción de terreno o jardín de 120 metros 72 decímetros cuadrados, la de la izquierda, entrando, a la casa y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 50 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, folio 64, tomo 1.311, libro 46, finca número 3.961.

Tasada en 9.233.106 pesetas.

Dado en Daroca a 21 de octubre de 1998.—La Juez, María Ángeles Barcenilla Visus.—La Secretaria.—56.587.

## DON BENITO

### Edicto

Doña María del Pilar Sánchez Castaño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Don Benito,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 367/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Extremadura,